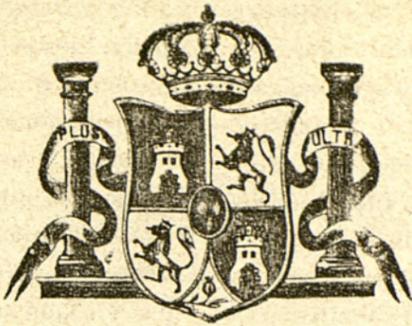


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'66
Por tres id....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 19 de Noviembre de 1884.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Mallaina, Ebro, Aparicio, Pereda, y Fernandez Izquierdo, dióse lectura del acta de la ordinaria de 15 del actual y quedó aprobada.

No habiendo sufrido el mozo Juan Diaz Peña, quinto núm. 29 del sorteo de la Merindad de Castilla la Vieja y reemplazo de 1880, ninguna de las tres revisiones que ordena el art. 114 de la ley, de la excepcion de tener un hermano en el Ejército: la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Real órden de 12 de Agosto de este año, acuerda declararle libre de la responsabilidad de activo.

Se acordó suspender el expediente de prófugo mandado formar contra el mozo Eladio Pereda, quinto por el cupo de la Merindad de Montija, hasta que se acredite por medio del oportuno certificado el concepto en que sirve en el Ejército de la isla de Cuba.

En el expediente instruido á instancia de D. Justo Fernandez, vecino de Rioseras, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito municipal dictado en 22 de Setiembre último, en que se le separó del cargo de Secretario de aquella corporacion por mayoría de 6 votos contra 1, absteniéndose de tomar parte en aquella resolucion los concejales D. Epifanio y D. Agapito Fernandez por ser parientes dentro del cuarto grado

del Secretario del Ayuntamiento, siendo reemplazados por otros dos de años anteriores que designó el Alcalde, haciendo constar en el acta que lo han sido en el bienio próximo: dióse cuenta del dictámen del Vocal ponente Sr. Aparicio, en el que bajo el fundamento de hallarse el acuerdo apelado conforme con lo que preceptúa el art. 124 de la ley municipal, y considerando que para este caso y por analogía con lo dispuesto por el art. 46, párrafo 2.º de la ley municipal, los concejales incapacitados de votar deben sustituirse con los de bienios anteriores, se proponía que se informase al Sr. Gobernador en el sentido de que se desestimase el recurso, y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente de reclamacion hecha por D. Juan Ricoy, Magistrado de la Audiencia de lo Criminal de Lerma, reclamando contra una multa de 5 pesetas que se le impuso por el Alcalde de aquella villa á virtud de denuncia del alguacil municipal en 5 de Octubre por tener sucia la planta baja del frontis de su casa y quebrantando en tal concepto el bando publicado por el Alcalde en 3 de Julio último: resultando que el expresado Sr. Ricoy reclama contra la providencia del Alcalde de 18 de Octubre en que se le ha alzado el pago de dicha multa bajo el fundamento de que se ha hecho en ella caso omiso de la peticion que habia formulado de que se le indemnizara de los gastos que se le habian ocasionado por la indebida imposicion de dicho correctivo: la Comision, considerando que al Ayuntamiento corresponde resolver en primer

término sobre dicho particular en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 72 de la ley municipal, acuerda informar al Sr. Gobernador que debe cumplirse en primer término dicho trámite, ordenando á la corporacion municipal que falle segun sea procedente y notifique al interesado la resolucion que adopte, para que pueda apelar de ella si viere convenirle.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro y media de la tarde.

Burgos 19 de Noviembre de 1884.
= El Vicepresidente, Alejandro Berdugo. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta negativa de sesion correspondiente al dia 20 de Noviembre de 1884.

Reunidos en el Salon de sesiones á las nueve menos cuarto de la noche los Sres. D. José Raimundo de Juana, Presidente, y los Diputados D. Eduardo Mendez, D. Bernardo Porres, D. Federico de Santiago, D. Carlos Mallaina, D. Vicente Pereda, D. Federico Martinez del Campo, D. Francisco Aparicio, D. Victor Ebro, D. Alejandro Berdugo y D. Domingo Martinez Mingo, y después de haber esperado dichos Sres. hasta las nueve de la noche sin que concurriera ningun otro Diputado, el Presidente ordenó en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 del Reglamento la extension de esta acta negativa para hacer constar en ella

los nombres de los citados Sres. Diputados presentes y los de los que no asistieron, que fueron: D. Andrés Aldea, D. Sotero Bartolomé, D. Gerónimo Chico, D. Juan José Arroyo, D. Saturio Gallo, D. Federico Fernandez Izquierdo, D. Joaquin Gonzalez Marron, D. Julian Casado, D. Gumersindo Gil, D. Francisco Diez y Diez, D. Hilarion Ruiz Casaviella, D. Fernando Izquierdo Palacios y D. Toribio Gonzalez Medina, que expresó en la sesion anterior la imposibilidad de asistir á la de este dia.

Burgos 20 de Noviembre de 1884.
= El Presidente, José Raimundo de Juana.

Extracto de la sesion del dia 21 de Noviembre de 1884.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. José Raimundo de Juana y asistencia de los Sres. Berdugo, Aparicio, Mallaina, Pereda, Fernandez Izquierdo, Ebro, Martinez del Campo, Casado, Mendez, Bartolomé, Mingo, De Santiago, y Porres, dióse lectura del acta de la anterior de 19 del actual y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el sentido en que la Diputacion adoptó en la sesion anterior, cuya acta acababa de aprobarse, el acuerdo de elevar una consulta al Gobierno acerca de la inteligencia y aplicacion del art. 65 de la Instruccion de 20 de Mayo último en lo relativo á la exaccion de los intereses de demora á los Ayuntamientos por sus descubiertos del

impuesto provincial, habia sido á su juicio el de que mientras no viniese resuelta por la Superioridad, se expidiesen apremios en la misma forma que hasta hoy ó sea sin exigir tales intereses, y la Diputacion lo acordó así por unanimidad.

Seguidamente se leyó el acta negativa de sesion correspondiente al dia anterior, y la Diputacion quedó enterada.

Así bien quedó enterada la Corporacion del oficio en que el Diputado Sr. D. Gumersindo Gil, Vicepresidente de la Corporacion, participaba su imposibilidad de asistir á las sesiones por unos dias por la necesidad de ausentarse de esta capital.

Diose lectura del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en que se accede á la instancia elevada á dicho Centro superior en solicitud de que se devuelva á la misma el depósito de 4000 pesetas que hizo en 30 de Junio de 1883 para garantizar el estudio del ferro-carril de Aranda á esta capital y acompañando la carta de pago del expresado depósito, señalada con el núm. 35 de entrada y 19 de inscripcion; y la Diputacion acordó que pase á Contaduría dicha carta de pago para la realizacion de la expresada suma.

Diose lectura de otro oficio del Sr. Gobernador, fechado en este dia, participando que se hallaba en la cárcel de esta capital á disposicion del Sr. Presidente de esta Corporacion el jóven acogido Eugenio Santa Maria, fugado del Hospicio provincial, que ha sido detenido por la Guardia civil, y se acordó contestar á la expresada Autoridad superior de la provincia que procede ponerle en libertad y que no pueda volver al establecimiento.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento el oficio del Director de carreteras provinciales, fechado en este dia, remitiendo el acta levantada el 24 de Octubre último en que se hace constar la demolicion de una parte de muro en el kilómetro 5.º del trozo 1.º de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices.

Se acordó autorizar al Director de carreteras provinciales para vender las patatas que se hayan recogido en el vivero de la carretera de Oquillas á Gumiel del Mer-

cado, en conformidad á las indicaciones hechas por el mismo funcionario en oficio de 11 del actual.

Accediendo á lo solicitado en instancia de esta fecha por D. Hipólito Tobes, Médico-Cirujano del Hospicio provincial, se acordó nombrar á su hijo político el licenciado D. Mariano Lostau, Auxiliar facultativo de la Beneficencia provincial con destino á la sala de Cirujía, sin sueldo ni emolumento alguno, en la misma forma en que se nombró para la sala de Medicina á D. Florentino Izquierdo Ordoñez, hijo de D. Manuel Izquierdo Gallo.

Diose lectura de la carta que dirige con fecha de ayer al Sr. Presidente de la Corporacion el Sr. D. Luis Alonso, Presidente de la de Valladolid, haciéndole presente que aunque está firmado y autorizado ya por el Gobierno el tratado de comercio con los Estados Unidos, que ha venido á hacer ineficaces las gestiones á que hacia referencia en su carta anterior, aquella Corporacion de acuerdo con la de Palencia ha creido de gran utilidad que se celebre en Valladolid el dia 1.º de Diciembre próximo una reunion general de Comisiones nombradas por las Diputaciones castellanas, á fin de obtener del Gobierno compensaciones de los perjuicios irrogados á las mismas por el expresado tratado; y la Diputacion acuerda aceptar dicho pensamiento y autorizar al Sr. Presidente para que á nombre de la misma asista á la reunion mencionada en union con los Diputados que designe.

En el expediente formado á virtud de instancia fechada en 13 del actual de Bernardo Ibeas, asilado del Hospicio dedicado desde hace cinco años á los trabajos de la Secretaría de la Diputacion como Escribiente, en solicitud de que se le conceda alguna recompensa por sus servicios: diose cuenta de la nota suscrita por el Secretario de la Corporacion informando sobre el particular, en cumplimiento de lo acordado por la misma en 17 del corriente, y manifestando que el citado jóven viene prestando desde hace cinco años muy buenos servicios, y que en tal concepto le considera acreedor á la gratificacion que la Diputacion tenga á bien concederle; y se acordó otorgarle la de 100 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

En el expediente formado á vir-

tud de comunicacion, fechada en 28 de Julio de 1883, del Sr. Vicepresidente de la Asociacion de Escritores y Artistas establecida en Madrid, invitando á la Corporacion á que otorgara algun auxilio para la exposicion literario-artística que ha de tener lugar en el mes de Diciembre próximo: diose cuenta de otra comunicacion del Sr. Secretario de la Asociacion expresada, fechada en 24 de Octubre próximo pasado, dando las gracias por el donativo de 125 pesetas que la Diputacion hizo en 7 de Noviembre de 1883 é invitando á que la misma designe una persona que la represente en el Jurado entre los socios que figuran en la lista que dice que acompaña y que no se ha recibido; y se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, rogar á dicho Sr. Secretario que remita la expresada lista para que pueda hacerse la designacion de que queda hecho mérito.

Examinado el expediente formado á virtud de comunicacion de 5 de Enero de este año del Instituto de Fomento del trabajo Nacional establecido en Barcelona invitando á que se impugne el tratado pendiente de comercio con la Gran Bretaña, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, declarar que la Diputacion no debe intervenir en dicho asunto que será estudiado en su dia por los representantes de esta provincia en Cortes.

De igual conformidad acordó la Diputacion quedar enterada de una carta-prospecto, fechada en 10 de Agosto último, del Sr. Vicepresidente 1.º del Comité de Exposicion permanente en Berlin de productos españoles, en que se invita á la Diputacion á cooperar á la realizacion de dicho pensamiento.

En el expediente de subvencion concedida por la Diputacion al Ayuntamiento de Pedrosa de Rio-urbel para la construccion de un puente en aquella localidad, diose cuenta del oficio del Alcalde, fechado en 12 del actual, remitiendo una certificacion expedida por el Ayudante 1.º de Obras públicas D. Patricio Moral con fecha 31 de Octubre último del importe de las obras ejecutadas en dicho puente por los contratistas D. Pedro Lopez y D. Isidoro Larrañaga durante dicho mes de Octubre, expedida por el mismo Ayudante; y resultando que el importe de las nuevas

obras es el de 1660 pesetas 80 céntimos, cuya tercera parte importa 553'60, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, aprobar dicha certificacion, y que pase á Contaduría para el abono de la expresada cantidad de 553 pesetas 60 céntimos.

En el expediente sobre nombramiento de jardinero del Instituto provincial, diose cuenta del informe de la Comision de Fomento en que teniendo en cuenta las resoluciones adoptadas por la Comision provincial y las comunicaciones del Sr. Director de dicha Escuela y del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, así como las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y lo preceptuado por el art. 76 de la ley provincial, se proponía que se dirigiese atenta comunicacion á dicho Sr. Rector, manifestándole que las circunstancias especiales del nombrado por la Comision provincial D. Francisco Barrio Arlanzon, que ha estado pensionado por la Provincia en la Escuela de Capataces agrícolas hasta que ha obtenido el título profesional, y adquirido por lo tanto los conocimientos necesarios para poder desempeñar con inteligencia la plaza de jardinero, han contribuido á que la Comision provincial haya hecho y ratificado el nombramiento en su favor por considerarle mas apto que otro alguno; y despues de breves consideraciones expuestas por los Sres. Casado, Martinez del Campo, Mendez, Aparicio, Mallaina y Martinez Mingo, se pasó á votar nominalmente sobre si se aprobaba el dictámen, y quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría de 9 votos de los Sres. Berdugo, Mallaina, Fernandez Izquierdo, Casado, De Santiago, Bartolomé, Martinez Mingo, Porres, y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Aparicio, Pereda, Ebro, Martinez del Campo, y Mendez.

Se acordó aprobar en revision el acuerdo de la Comision provincial, fecha 18 de Junio de este año, por el que se aumentó á 15 el número de Hermanas de la Caridad para el servicio de los asilados en el Hospicio provincial.

De igual conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó que el Ayuntamiento de Villayuda remita certificacion literal del padron de vecinos domiciliados y transeuntes de aquel término municipal segun las listas

rectificadas en Diciembre de 1883 para poder dictar la resolucion que proceda en el expediente de traslacion á Castañares de la capitalidad de aquel distrito, advirtiéndole bajo su mas estrecha responsabilidad criminal la necesidad de que la certificacion se sujete en un todo al resultado del expresado padron y á las prescripciones de los capítulos 2.º y 3.º del título 1.º de la ley municipal vigente.

En el expediente sobre subvencion otorgada al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para la construccion de un puente sobre el rio Trueva, en aquella jurisdiccion, en el punto titulado de las Machorras, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, prevenir al Alcalde que remita las certificaciones de las actas de recepcion provisional y definitiva de las obras que deben obrar en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en su vista pueda expedir el Director de carreteras provinciales la que se le ha mandado formular.

En el expediente sobre pension otorgada á D. Manuel Izquierdo Ordoñez para seguir sus estudios de dibujo y pintura en la Escuela Nacional de Bellas Artes, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que además de dar las gracias al expresado pensionado por los dos cuadros al óleo que ha regalado á la misma, se le conceda una gratificacion de 250 pesetas; y la Diputacion lo acordó así, á calidad de que se satisfaga dicha cantidad con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

El Sr. Mendez expuso que el peon caminero Juan Fernandez, nombrado por la Diputacion en la sesion del 18 del actual, no reúne la condicion reglamentaria de no pasar de 40 años, toda vez que tiene 59, y que otro de los nombrados Saturio Manso no ha presentado la fe de bautismo que acredite su edad; y se acordó á propuesta del Sr. Martinez del Campo que pasara el expediente de su razon á informe de la Comision de Fomento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 21 de Noviembre de 1884.
=El Presidente, José Raimundo de Juana.=Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago.=Bernardo Porres.

Extracto de la sesion del dia 22 de Noviembre de 1884.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. José Raimundo de Juana, y asistencia de los Sres. Mallaina, Casado, Mendez, Casaviella, Fernandez Izquierdo, Ebro, Bartolomé, Pereda, Gonzalez Medina, Martinez del Campo, Berdugo, Aparicio, De Santiago, y Porres, dióse lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada del oficio, fechado en este dia, del Sr. Director del Instituto provincial participando que con arreglo á las atribuciones que le confiere el párrafo 6.º del art. 2.º del reglamento vigente de 2.ª enseñanza y Reales órdenes posteriores, ha nombrado jardinero interino de aquel Establecimiento á D. Francisco Barrio y Arlanzon con el haber anual de 750 pesetas.

Así bien quedó enterada la Corporacion del oficio del Director de carreteras provinciales dando conocimiento de que el Ayudante D. Julian Hernando salieron en el dia de ayer á inspeccionar las obras en construccion de la carretera de Aranda á Torresandino por Sotillo de la Rivera.

Se acordó que pase á informe del Director de carreteras la instancia de Eusebio Rodrigo, vecino de esta Ciudad, fechada en el dia de ayer, pidiendo que se le conceda un trozo de terreno que se halla al lado de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza, en jurisdiccion de esta Ciudad, y que se expropió al construirse dicha carretera, en equivalencia á una faja de tierra de su propiedad que dice habersele ocupado tambien en jurisdiccion de esta Ciudad por la carretera de Burgos á Cardeñadizo.

Dióse cuenta del oficio que dirige con esta fecha el Arquitecto provincial remitiendo los planos, la memoria, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas para la construccion de un nuevo edificio destinado á Beneficencia provincial, y se acordó que pasara con el expediente de su razon á informe de la Comision de Gobernacion.

Seguidamente se procedió en votacion por papeletas al nombramiento de Conserje de la Biblioteca provincial, previa lectura de los aspirantes que han presen-

tado sus solicitudes para el expresado cargo; y verificado el escrutinio, resultó nombrado por unanimidad de los 15 Sres. presentes D. Francisco Manzano Ruiz, que viene desempeñándole interinamente.

En el expediente sobre la conveniencia de escoger entre los dos proyectos del trozo de carretera comprendido entre el puente de Escuderos y Villafruela en la provincial de Roa á Santa Maria del Campo, el uno por el Valle de Riofranco y el otro por la Loma, en cuyo expediente se ha presentado por los Ayuntamientos de Villahoz, Villafruela, Tordomar, Mahamud y otros protesta contra los dos trazados, pidiendo que se dejen sin efecto y que se solicite del Estado la continuacion de la carretera desde Villahoz por el puente de Talamanca á Villafruela: dióse lectura del dictámen de la Comision de Fomento en que se proponia que se diese preferencia al trazado de Riofranco, ya porque se hallan próximos á él los pueblos de Royuela en esta provincia y Espinosa de Cerrato en la de Palencia, que ofrecen la subvencion del 25 por 100 de las obras que se ejecuten en sus jurisdicciones respectivas, ya tambien porque el mayor abrigo de dicho Valle y la mayor abundancia de aguas del mismo harán mas cómodo el tránsito de este camino que el de la Loma, y que se desestime la pretension indicada de varios Ayuntamientos de que se abandonen ambos trazados por uno que se dirija desde Villahoz á Villafruela; porque de acceder á dicha pretension, quedarian sin resultado no tan solo los acuerdos adoptados por la Diputacion referentes al trozo desde Santa Maria del Campo al puente de Escuderos que está construido y definitivamente recibido, sinó los considerables gastos hechos por la Provincia y por el Ayuntamiento de Santa Maria del Campo en las obras del mismo; y porque además, de admitirse aquella proposicion, que descansa tan solo en la hipótesis de que el Estado llegaria á construir á su cuenta el trozo de carretera á que se refiere, se faltaria al deber que la Diputacion tiene de no alterar el trazado fijado á la carretera en cuestion por la Real orden de 14 de Julio de 1881 en el mero hecho de denominarle carretera de Roa á Santa Maria del Campo.

Abierta discusion, el Sr. Casa-

viella impugnó el dictámen, empezando por asegurar que la Comision ha traspasado los límites á que debió ceñirse con arreglo á los acuerdos de la Diputacion, segun los cuales debía ejecutarse un anteproyecto entre Villahoz y Villafruela, conforme á lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la provincia en el caso hipotético, que hoy se sabe que es ya una realidad, de que la distancia entre dichos dos puntos fuese menor que la que existe entre el Puente de Escuderos y Villafruela. Expuso que 20 pueblos de los partidos de Lerma y Castrogeriz han solicitado el trazado de Villahoz á Villafruela, como el mas ventajoso á sus intereses y á los generales de la provincia, mientras que el que la Comision propone como mas ventajoso no favorece mas que á un solo pueblo de esta provincia, que es el de Royuela, y á Espinosa de Cerrato, de la de Palencia. Aseguró que además de la ventaja del trazado de Villahoz á Villafruela de tener 3 kilómetros menos, ofrecía la de evitar el gasto de 30.000 duros que ocasionaría la construccion del puente de Escuderos. Pidió que se leyese el expediente para que los Sres. Diputados se enterasen bien de la verdad de sus asertos y de la exactitud de sus apreciaciones; y despues de verificada dicha lectura, continuó asegurando que el dictámen de la Comision envolvía un voto de censura á la Comision provincial anterior, que habia ordenado al Director de carreteras el reconocimiento del terreno entre Villahoz y Villafruela para los fines propuestos por el Ingeniero Jefe, ó sea para que en el caso, acreditado ya, de ser mas corta la distancia entre ambos pueblos que la del puente de Escuderos á Villafruela, se formase un ante-proyecto del primero de estos trayectos, cuyo ante-proyecto se condena en el dictámen que se discute. Negó el hecho que se aseveraba en el dictámen de que el pueblo de Santa Maria del Campo quedaria aislado en el caso de que se accediese á la pretension de dar preferencia al proyecto de Villahoz á Villafruela; y aseguro que solo un molino radicante en jurisdiccion de Santa Maria del Campo podría sufrir dichos perjuicios, y sostuvo que la Diputacion no podia preferir estos intereses particulares á los generales de la Provincia y á los de los numerosos

pueblos que habian acudido á ella en solicitud de que abandonando los dos proyectos de la Loma y del Valle de Riofranco se decidiera en favor del de Villahoz á Villafruela.

En este estado se suspendió la discusion á las diez de la noche por haber pasado ya las horas de reglamento, anunciando el Sr. Presidente que continuaría el lunes próximo, y señalando como orden del dia los asuntos pendientes de la de hoy y demás que despachasen las Comisiones respectivas.

Burgos 22 de Noviembre de 1884.
—El Presidente, José Raimundo de Juana.—Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago.—Bernardo Porres.

Extracto de la sesion del dia 24 de Noviembre de 1884.

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D. José Raimundo de Juana, y asistencia de los Sres. Mallaina, Casaviella, Aparicio, Arroyo, Pereda, Fernandez Izquierdo, Ebro, Gonzalez Medina, Berdugo, Mendez, Bartolomé, De Santiago, y Porres, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

El Sr. Casaviella rogó á la Presidencia que le manifestara si la consulta acordada por la Diputacion en una de las sesiones anteriores sobre inteligencia y aplicacion de la Instruccion de 20 de Mayo último en el particular referente á la exaccion de los intereses de demora se habia elevado al Ministerio de Hacienda ó al de la Gobernacion, expresando su opinion de que fuese al de la Gobernacion por ser el superior gerárquico de las Diputaciones con arreglo á lo dispuesto en el art. 130 de la ley provincial; contestándole el Sr. Presidente que se enteraría de este particular y daría de él conocimiento á la Diputacion en la sesion de mañana.

Continuando la discusion pendiente del dictámen de la Comision de Fomento en que se proponia que se diese preferencia al trazado del Valle de Riofranco en el trozo del puente de Escuderos á Villafruela en la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, el Sr. Casaviella principió su discurso haciendo presente que la Di-

putacion viene ejerciendo una mision tutelar con los pueblos de la provincia, no solo en los asuntos de su competencia legal, sino en los que no lo son, interponiendo su influencia con las Autoridades y con el Gobierno para suavizar el rigor de las leyes de tributacion y de otros servicios, y que desmentiría este precedente, tan honroso para ella, si desoyera la reclamacion de los veinte pueblos cuyas pretensiones se reducen por ahora á que se haga un anteproyecto desde Villahoz á Villafruela para compararle con los otros dos que desde el puente de Escuderos se dirigen al mismo punto, y dar su preferencia al que ofrezca mejores condiciones y sea mas favorable á los intereses de la provincia. Recordó que la Diputacion nunca habia rechazado las reclamaciones de los pueblos referentes á las variaciones del trazado sin estudiar previamente el asunto con los informes facultativos necesarios; y dijo que la Comision no solo quebrantaba esa regla desechando de plano la instancia de 20 pueblos que se limitaban á solicitar la formacion de un ante proyecto, sino los acuerdos de la anterior Comision de Fomento y de la Provincial, que de acuerdo con el Ingeniero de caminos creyeron que era necesario dicho anteproyecto en el caso de que la distancia entre Villahoz y Villafruela resultara mas corta que entre el puente de Escuderos y Villafruela. Leyó el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas en que se aconsejaba esta última solucion, para justificar la exactitud de sus asertos; y añadió que el proyecto que patrocina la Comision de Fomento seria muy costoso en razon á que dos arcos del puente de Escuderos se hallan completamente arruinados, por lo cual convendria llevar el camino por el puente de Talamanca. Adujo que era muy inconveniente y aun contrario á la ley de Obras públicas el aprobar un trazado segun el cual el camino se intrusa en el territorio de otra provincia, llamando la atencion sobre los conflictos que se presentarian cuando se tratara de exigir del Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, perteneciente á Palencia, el cumplimiento de los compromisos que contraiga para el pago de la subvencion. Reprodujo su afirma-

cion de que el trazado propuesto por la Comision favorece tan solo á un molino que está en jurisdiccion de Santa Maria del Campo, toda vez que este pueblo está ya en comunicacion con Pampliega y con Villahoz, y que entretanto con la solucion que se propone se perjudica á 20 pueblos y se favorece tan solo al de Royuela, y Espinosa de Cerrato, que no pertenece á esta provincia: recordó la Real orden reciente en que se ordena á la Diputacion satisfaga los gastos que pueda ocasionar la epidemia colérica con las economías que resultan del presupuesto, suprimiendo en él gastos voluntarios: y dijo que la Diputacion no podia menos de suspender á su juicio toda clase de obras de construccion durante el presente año económico, y que en tal concepto no había inconveniente alguno en que la Direccion de carreteras ejecutase el anteproyecto de Villahoz á Villafruela para que la Diputacion resolviera con el debido conocimiento de causa, puesto que hay tiempo sobrado hasta 1.º de Julio próximo; y terminó asegurando que reconocía los nobles estímulos que la Comision había tenido al formular su dictámen, si bien creía equivocado el criterio que le presidía.

El Sr. De Santiago, á nombre de la Comision de Fomento, manifestó que esta había expuesto en el dictámen todas las razones que la habían movido al formularle en el sentido que se proponía, y que por ello serían breves los razonamientos que adujese de palabra: empezó lamentándose de que el Sr. Casaviella hubiese afirmado repetidamente que los intereses de un molino aconsejaban la solucion propuesta, y afirmó que la Comision no comprendía siquiera semejante aseveracion porque su criterio había obedecido exclusivamente á las poderosas razones que en el dictámen se expresan y que no habían sido contestadas por dicho Sr. Diputado, y al convencimiento adquirido despues de un detenido estudio del asunto de que los intereses de la Provincia exigen imperiosamente la preferencia del trazado del Valle de Riofranco sobre los demás: hizo presente que la denominacion que tiene la carretera en cuestion en el plan de carreteras provinciales aprobado por el Gobierno exige

que empiece en Roa y acabe en Santa Maria del Campo, lo cual no sucedería si se accediera á la pretension de los pueblos, patrocinada por el Sr. Casaviella, de que abandonando la Provincia el trozo construido y recibido definitivamente de Santa Maria del Campo al puente de Escuderos, se hiciera en su lugar otro que de Villafruela se dirigiese á Villahoz: dijo que lejos de hallarse la solucion propuesta por la Comision en oposicion con los acuerdos de la Diputacion como habia supuesto el Sr. Casaviella, venia á respetarlos, puesto que en ellos está resuelta la construccion del trozo terminado ya de Santa Maria del Campo al puente de Escuderos, y prejuzgada por consiguiente la cuestion de que no puede dejarse aislado y abandonado dicho trozo, como sucedería si se aceptase la pretension de los pueblos indicados: afirmó que estos, en vez de hacer objeciones en favor de uno de los dos trazados de la Loma y del Valle de Riofranco, á cuyos particulares debieron ceñirse en la informacion pública abierta para oír sus manifestaciones, han pedido que se abandonen ambos y que se dé preferencia á un tercero, y que por tanto no debia apreciarse dicha peticion toda vez que no se referia á la carretera en cuestion, la cual, como llevaba expresado, debia empezar segun el plan en Roa y concluir en Santa Maria del Campo.

En este estado de la discusion, siendo las diez de la noche, el Sr. Presidente preguntó si se prorrogaba la sesion, y la Diputacion acordó negativamente, y se levantó señalando dicho Sr. Presidente como orden del dia para la próxima los asuntos pendientes y los que despachasen las Comisiones respectivas.

Burgos 24 de Noviembre de 1884.
—El Presidente, José Raimundo de Juana.—Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago.—Bernardo Porres.